GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N° 2083	FECHA: 23 FEB 2022

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**M&O SEGURIDAD LTDA**
IDENTIFICACION	NIT 809.008.620-8
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ
IDENTIFICACION	CC 14.219.680
DIRECCION:	CALLE 17A N 7 - 105
CIUDAD:	IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO:	3108515059 CORREO ELECTRÓNICO: myoseglimitada@yahoo.es

INFORMACION TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 2021/05/25

OBJETO	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"
CLAUSULA PRIMERA- VALOR	**OCHENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE $ 80.049.071 M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento del Tolima pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) pago en un periodo de TRECE días calendarios. (Los pagos están supeditados al PAC del Departamento). El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento Los pagos están supeditados al PAC del Departamento, CON LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **A).** ACTA DE INICIO **B).**INFORME ÚNICO DE SUPERVISIÓN

	APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **C).** PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. **D).** CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA Y NÚMERO DE LA MISMA A LA CUAL DEBA CONSIGNARSE EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. **E).**FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMPRA EFECTUADA SIGUIENDO LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	**1.** INFORME DE SUPERVISIÓN Y SU ANEXO. **2.** FOTOCOPIA LOS ACTOS CONTRACTUALES, ACTAS ADICIONALES Y ACTAS MODIFICATORIAS, ETC. **3.** FACTURA (RÉGIMEN SIMPLIFICADO) **4.** COPIA DEL RUT. **5.** OFICIO REMISORIO A CONTRATACIÓN. 6. ACREDITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.6. CERTIFICADO DE ENTRADA DE LOS BIENES AL ALMACÉN GENERAL DEL DEPARTAMENTO **PARÁGRAFO PRIMERO.** EN CASO DE QUE SE REALICE CAMBIO DE SUPERVISOR SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR PARA CADA PAGO QUE EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL SUPERVISOR QUE SIN JUSTA CAUSA NO VERIFIQUE EL PAGO DE LOS APORTES, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA, QUE SERÁ SANCIONADA CON ARREGLO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE. **PARAGRAFO TERCERO.** EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN.**PARÁGRAFO CUARTO.** LOS PAGOS DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA PAC.
CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

2083 -- 23 FEB 2022

	Responsabilidad Civil Extracontractual:	doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
CLAUSULA SEXTA- NUMERO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS 435002902		
CLAUSLA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BBVA		
CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Tolima.		
CLAUSULA NOVENA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	**SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA** – SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) O QUIEN HAGA SUS VECES.		

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2328	26/01/2021	03-2.1.2.02.02.008-8020	$ 85.000.000	$ 80.049.071
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **CLASIFICADORES** 85250				

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES GENERALES

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
2. Aportar la copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la empresa seleccionada con la adjudicación, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y de su liquidación, en consideración a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su cumplimiento por políticas esgrimidas por las aseguradoras.
3. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.

5. Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción o pérdida deberán restituirlos, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima. En caso de pérdida o sustracción deberá existir póliza que cubra ese riesgo.
6. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
7. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
8. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.
9. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.
10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.
11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento del Tolima.
12. Elaborar y presentar al Departamento del Tolima a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisito para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Departamento del Tolima se lo solicite.
13. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.
14. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.
15. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condicione de frio o calores considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
16. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias del Departamento del Tolima.
17. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Departamento del Tolima, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.

M&O SEGURIDAD LTDA.
Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177
NIT: 809.008.620-8

ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR TOTAL DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PARA 13 DIÁS AÑO 2022
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones del Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12	1	$3.813.333
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	$3.813.333
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambala	1	$3.813.333
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones Granja Las Brisas. Ubicada en el parque microempresarial (Barrio las Brisas).	4	$15.253.332
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué: Tolima Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	$3.813.333
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones Casa de Mujeres Empoderadas, ubicada en la calle 31 A No. 6-14 Barrio San Simón de la ciudad de Ibagué.	1	$3.813.333

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 103 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254
Email: mycseglimitada@yahoo.es

FOLIOS 2083 -- 23 FEB 2022

18. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior.
19. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos de esta ciudad. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.
20. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

PRES. CROS 1063 --

23 FEB 2022

M&O SEGURIDAD LTDA.
Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177
NIT: 809.008.620-8

DESCRIPCION	CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR TOTAL DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PARA 13 DIAS AÑO 2022
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones de la Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio de Salud Pública Ubicada en la Carrera 2ª No.33 – 34 Esquina	2	$7.626.666
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones SAGER, ubicada en la calle 28 No. 3-33	1	$3.813.333
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones del Parque innovamente ubicado en la carrera 3 No. 33-30 - Barrio Departamental	1	$3.813.333
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones del Politécnico Luis A. Rengifo, ubicado en la calle 31 No. 3-2 a 3-68 Barrio Claret	1	$3.813.333
Puesto de 12 horas permanente en turnos de Lunes a Viernes sin festivos en la Oficina de Pasaportes, Primer piso Instalaciones Gobernación del Tolima, cra3 calle 11	1	$1.182.192
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones de la Asamblea Departamental, ubicada en calle 11 No. 2-87/93	1	$3.813.333
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones del Edificio de la Gobernación, ubicada en la Calle 11 No. 2-13	3	$11.439.999
VALOR PUESTOS DE TRABAJO	**19**	$69.822.186
VALOR A Y S (10%)		$6.982.219

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254
Email: myoseguridadltda@yahoo.es

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

AÑOS 2083 -- 23 FEB 2022

M&O SEGURIDAD LTDA.
Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177
NIT: 809.008.620-8

SUBTOTAL CON A Y S INCLUIDO		$76.806.405
CALCULO DEL A.I.U. (10%)		$7.680.440
IVA (19%)		$1.459.284
SUBTOTAL VALOR INCLUIDO A Y S + I.VA		$78.265.689
VALOR OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUIDO A.I.U + IVA (13 días)		$1.783.382
VALOR TOTAL A.I.U + IVA Y VALOR AGREGADO + OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS (13 días)		**$80.049.071**

Firma
CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ
Representante Legal
C.C. 14.219.680

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254
Email: myosuglimitada@yahoo.es

2083 -- 23 FEB 2022

CLAUSULA DECIMA PRIMERA -MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		
Proyectado por:	Cesar Augusto Montoya Palomino	Dirección de Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.